



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2022/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria urgente Motivo: «La resolución de alegaciones al Presupuesto Municipal para 2022»
<b>Fecha</b>	2 de febrero de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 14:45 hasta las 14:50 horas
<b>Lugar</b>	Sesión telemática
<b>Presidida por</b>	JOSE MIGUEL LUENGO GALLEGO
<b>Secretario</b>	ANTONIO SEGURA MARTINEZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
22993667S	ANA BELEN MARTINEZ GARRIDO	SÍ
22996655J	ANTONIO MARCELO MARTINEZ TORRECILLAS	SÍ
23287080V	ANTONIO SEGURA MARTINEZ	SÍ
23037220Y	DAVID MARTINEZ GOMEZ	SÍ
77716193K	Estibaliz Masegosa Gea	SÍ
23058450F	Héctor Enrique Verdú Verdú	SÍ
24408331H	Isabel Madrid Nieto	SÍ
15480218E	Isabel María Ferrer Asensio	SÍ
74358133F	Isidoro Jesús Miñano Martínez	SÍ
48505798V	Iván Darío Zambudio Decillis	SÍ
77705420N	JOSE MIGUEL LUENGO GALLEGO	SÍ
23017888V	Laura Cristina Gil Calle	SÍ





**Ayuntamiento de San Javier**

22990725V	MARIA DOLORES RUIZ JIMENEZ	SÍ
27444926S	María Aurora Izquierdo Roa	SÍ
77563028J	María Luisa Bleda Martín	NO
22952259F	Matías Cantabella Pardo	SÍ
79013562Y	Pedro Jesús Martínez Gorritz	SÍ
24105623J	Rafael Vilchez Belmonte	SÍ
77564552L	Rubén Pérez González	SÍ
48394395A	Sergio Martínez Ros	SÍ
23021976B	Sheilak Escudero Alcaraz	NO
48512046D	Víctor Pérez Escudero	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b> 1. María Luisa Bleda Martín: «Compromiso profesional» 1. Sheilak Escudero Alcaraz: «Compromiso profesional»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, a los efectos previstos en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Abierta la sesión, al tratarse de una sesión extraordinaria y urgente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la consideración del Pleno la urgencia de la sesión.

Motivada la urgencia de la sesión extraordinaria en la necesidad de la resolución de alegaciones al Presupuesto Municipal para 2022, y, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de diecinueve, de los





veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Estimar justificada la urgencia de la sesión extraordinaria convocada, a los efectos previstos en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**Resolver la reclamación interpuesta por el sindicato CSI-F frente a la aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria  
Favor: 11, Abstención: 8

Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, el mismo fue aprobado inicialmente por acuerdo adoptado por el Pleno municipal en fecha 21 de diciembre de 2021.

Posteriormente, en el BORM n.º 1, de fecha 3 de enero de 2022, se publicó la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para 2022, abriéndose el plazo de exposición pública del mismo, por plazo de 15 días.

Dentro de dicho plazo, se ha interpuesto una reclamación administrativa por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios CSI-F, en los que alega, en síntesis: a) la nulidad de pleno derecho de los Presupuestos, por no haberse convocado la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de San Javier para la negociación de dichos Presupuestos; b) que en la Plantilla del Anexo de Personal, aparecen plazas de funcionarios de Administración Especial adscritas a puestos de trabajo distintos a las titulaciones y conocimientos que se les exigieron en el proceso selectivo por el que accedieron a la Función Pública; c) que el puesto de Jefe de la Sección Administrativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Patrimonio, aparece ocupado por el funcionario con número de registro 326, cuando en realidad, está vacante, pues este funcionario está adscrito al mismo con carácter provisional





por Decreto de Alcaldía 3509/05, de 19 de diciembre y d) en cuarto y último lugar, refiere que determinadas productividades asignadas a funcionarios han superado su duración y, pese a ello, la Base 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022, establece en su párrafo 3º que a 1 de enero de 2022, se entenderán prorrogados los acuerdos de concesión de productividad existentes a 31 de diciembre de 2021.

Atendido que, dichas alegaciones han sido objeto de informe por el Jefe de Sección de Régimen Interior, por el Letrado Municipal, e Informe de la Asesoría Externa, conformado por el Letrado Municipal, los cuales coinciden en desestimar la alegaciones planteadas, por lo cual proponen su desestimación, en base, en síntesis, a que la reclamación no se encuadra en los motivos tasados establecidos en los artículos 170 , apartado segundo del TRLRHL y artículo 22 , apartado dos del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como a que los presupuestos municipales para 2022, si fueron sometidos a la consideración de la Mesa General Común de Negociación del Ayuntamiento de San Javier, en su sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021.

Por los motivos expuestos, y vistos los antecedentes y los informes emitidos al efecto, que esta Alcaldía hace suyo a los efectos de fundamentar la presente resolución, y considerando que, la competencia para aprobar definitivamente el presupuesto municipal corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, propongo al mismo que, si lo estima pertinente

**Primero.-** Desestimar la reclamación interpuesta por el sindicato CSI-F frente a la aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente el Presupuesto General Municipal para el año 2022, de conformidad con el detalle expresado en el acuerdo plenario de fecha 21 de diciembre de 2021.

**Tercero.-** Publicar el presupuesto general definitivamente aprobado, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el





Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Cuarto.-** Facultar al Alcalde para cuanto requiera la ejecución de este acuerdo.

**Quinto.-** Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, para que continúe la tramitación del expediente según las previsiones del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y notifíquese al sindicato interesado, a los efectos correspondientes.

Abierto el turno de intervenciones, Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas asegura que se llevó a cabo la negociación correspondiente, como se demuestra en el documento del Plan de Ordenación de Recursos Humanos que se anexa a la documentación del Presupuesto Municipal para el año 2022 y añade que los informes jurídicos que forman parte de este expediente aconsejan la desestimación de las alegaciones presentadas.

A continuación por once votos a favor (del Grupo Popular) y ocho abstenciones (cuatro del Grupo Socialista, una del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, dos del Grupo Vox y una del Grupo Mixto), el Pleno acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando en consecuencia el acuerdo contenido en la misma.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Validación: WWSQTRAZTQ7TYJLMCL3PLNMYF | Verificación: <https://sanjavier.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5